



# Acuerdo de Concejo

N° 042 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 15 de agosto de 2023.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÁNDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15 de fecha 14 de agosto de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a autorizar al señor alcalde formar parte de la Asociación Nacional de Municipalidades Turísticas y Productivas, invitación realizada por el Alcalde de Miraflores, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*, concordante con el artículo X, del mismo cuerpo normativo, *“Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental”*;

Que, en los numerales 3) y 15) del artículo 82° de la norma en mención, señala que las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:”

3. *Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica.*
15. *Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.*

Que, establece el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, *“Las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno”*.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



# Acuerdo de Concejo

N° 042 - 2023 - MDAACD/CM

Asimismo, señala el artículo 125° del mismo cuerpo legal, "Las municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituye conforme a las normas establecidas en el Código Civil".

Que, mediante misiva de fecha 03 de julio de 2023, el Alcalde de Miraflores, solicita al pleno del concejo autorice al alcalde formar parte de la Asociación Nacional de Municipalidades Turísticas y Productivas;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME del pleno del Consejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR** al señor alcalde Edwin Gavilán López formar parte de la Asociación Nacional de Municipalidades Turísticas y Productivas y suscriba todos los actos necesarios para ello.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY  
  
Abog. Darwin R. Contreras Abregu  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY  
  
Ing. Edwin Edgar Gavilán López  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN (04)**

- Alcaldía (01)
- Archivo (01)